



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0138
(06 de julio 2015)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES DE CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SABER PRO, EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus Facultades Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, Institución de Educación Superior regida por la Ley 30 de 1992 y sus normas reglamentarias, se encuentra facultada para establecer requisitos y procedimientos a cumplir en el quehacer académico de conformidad con los mandatos legales y reglamentarios.

Que en cumplimiento del Decreto No. 3963 del 14 de octubre de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional, reglamentario de los Exámenes de Calidad de Educación Superior, SABER PRO y, la Resolución No. 00500 del 15 de octubre de 2009 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, que conminan a las Instituciones de Educación Superior para que fijen los requisitos y el procedimiento a cumplir por el estamento discente para la inscripción y presentación de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO.

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a los estudiantes reglamentariamente matriculados que cursan el último año de los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, la presentación de carácter obligatorio de los Exámenes de Calidad de Educación Superior, SABER PRO en cumplimiento al Decreto No. 3963 del 14 de octubre de 2009 y la Resolución No. 00500 del 15 de octubre de 2009 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

SEGUNDO. Para los estudiantes que se encuentran cursando en el segundo periodo académico del año 2015, los semestres noveno, décimo y egresados de los programas de pregrado en Administración de Empresas, Finanzas y Negocios Internacionales, Mercadeo y Logística Empresarial, Hotelería y Turismo, Licenciatura en Educación Preescolar, Deporte y Actividad Física, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Ambiental y Derecho, se constituye de carácter obligatorio la inscripción y presentación de los Exámenes de Calidad de Educación Superior, SABER PRO de conformidad al siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FECHAS
Pre registro	Del martes veintiuno (21) de julio al viernes catorce (14) de agosto de 2015
Recaudo	Del viernes veinticuatro (24) al miércoles doce (12) de agosto de 2015
Registro	Del viernes veinticuatro (24) de julio al viernes catorce (14) de agosto 2015
Recaudo Extraordinario	Del miércoles diecinueve (19) al miércoles veintiséis (26) de agosto del 2015
Registro Extraordinario	Del miércoles diecinueve (19) al viernes veintiocho (28) de agosto de 2015
Fecha de Examen	Domingo veintidós (22) de noviembre de 2015

Continúa...



ARTÍCULO TERCERO. Se establece como procedimiento para Inscripción a los exámenes de calidad de la Educación superior SABER PRO:

1. El estudiante legalmente matriculado que se encuentre facultado para presentar el Examen de Calidad de Educación Superior, SABER PRO, debe consignar la suma de ochenta y seis mil pesos (\$86.000) en el Banco Popular, previa recepción del instructivo de pago emitido por la Facultad correspondiente:

Tarifas	Recaudo en SMDLV	Recaudo en Pesos	Recaudo extraordinario en pesos
Instituciones de Educación Superior Privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	4.0	\$ 86.000	\$ 128.000
Egresados	4.0	\$ 86.000	\$ 128.000

2. Cada Decanatura dará inicio al proceso de Inscripción en línea, para lo cual los estudiantes deberán presentar el instructivo pagado y diligenciado con el nombre completo, cédula, Programa, Semestre y teléfono de contacto y acogiéndose a lo establecido en la Resolución No. 00500 de octubre 15 de 2009 expedida por el ICFES, mediante la cual se reglamenta el proceso de inscripción y presentación del ICFES SABER PRO.
3. Los Decanos deberán verificar el proceso de Inscripción de comienzo a final de cada uno de sus estudiantes de los diferentes programas, de lo cual es estrictamente responsable.

Parágrafo 1: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca no inscribirá ante el ICFES a quienes no cumplan con el procedimiento y términos indicados.

Parágrafo 2: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca dispondrá de los recursos informáticos en las fechas requeridas para proceso de Inscripción en línea.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Popayán Cauca a los seis (6) días del mes de julio del 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA ALEXANDRA PACHECO
Rectora (E)